



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2.024.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D^a Inmaculada Concepción Núñez González (P.P.).
D. Antonio Jesús Tejero Sánchez (P.P.).
D^a Virginia Aguilar Sánchez (P.P.).
D. Raúl Alcántara Prieto Molero (P.P.).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. José Luis Tejero Sánchez (P.S.O.E.-A).
D^a Cristina Ramírez Sánchez (P.S.O.E.-A). (*)

AUSENTES (con excusa):

D. Manuel Prieto Molero (P.P.).
D. Francisco Ramírez Arrabal (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias del Sr. Prieto Molero, por motivos familiares, y del Sr. Ramírez Arrabal, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- NOMBRAMIENTO DE DOÑA CRISTINA RAMÍREZ SÁNCHEZ COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO: TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO.-

Previa autorización del Sr. Alcalde, el Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, informa sobre el procedimiento seguido para cubrir la vacante producida por la renuncia de Doña María Dolores González García al cargo de Concejala, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1.991.

Acto seguido, el Sr. Alcalde procede a la comprobación de la Credencial expedida por la Junta Electoral Central acreditativa de la condición de Concejala electa de Doña Cristina Ramírez Sánchez (P.S.O.E.-A.), en sustitución, por renuncia, de Doña María Dolores González García, considerando que dicha credencial es válida y conforme, se invita a la Sra. Ramírez Sánchez a que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su designación, manifestando dicha señora que no está afectada por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

A continuación, la Concejala electa, para tomar posesión de su cargo, deberá prestar el correspondiente juramento o promesa utilizando la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril (B. O. E. núm. 83, de 6 de abril de 1.979).

Seguidamente, el Sra. Ramírez Sánchez presta el preceptivo juramento/promesa, utilizando la siguiente fórmula:

“JURO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJALA, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

El Sr. Alcalde le hace entrega de la Medalla de Concejala/a de este Ayuntamiento, le da la bienvenida, lo felicita y le desea que su labor sea lo más fructífera posible para nuestro municipio; asimismo, le da la enhorabuena por su embarazo.

(*) A continuación, siendo las diecinueve horas y diez minutos, la Sra. Ramírez Sánchez ocupa el lugar que le corresponde, da las gracias a todos y manifiesta su disponibilidad para trabajar por el pueblo de Encinas Reales.

III.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.025.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.025 (B.O.J.A. núm. 100, de 24 de mayo de 2.024), así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales (B.O.J.A. núm. 112, de 16 de octubre de 1.993), y propone como Fiestas Locales para el año 2.025 las siguientes



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

fechas: 25 de abril, viernes: día de San Marcos, y 29 de septiembre, lunes: día posterior a la Feria.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Fijar como Fiestas Locales para el año 2.025 con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, los días que a continuación se señalan:

* 25 de abril, viernes: día de San Marcos.

* 29 de septiembre, lunes: día posterior a la Feria.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, para su conocimiento y efectos.

IV.- DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2.024/2.025.-

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo P.P., Sra. Núñez González, manifiesta que, debido a la coincidencia de dos fiestas locales (30 de septiembre de 2.024 y 25 de abril de 2.025) con el periodo escolar, sólo habrá que proponer un día no lectivo; por lo que, previa consulta al Consejo Escolar, se ha considerado conveniente proponer el día 5 de mayo de 2.025.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proponer como día no lectivo para el Curso Escolar 2.024/2.025, además de las dos fiestas locales coincidentes con el periodo escolar (30 de septiembre de 2.024 y 25 de abril de 2.025), el día 5 de mayo de 2.025.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, para su conocimiento y efectos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DEL XII PLENO DE LA FEMP EN FAVOR DE LA AGENDA 2030 Y A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ODS DE AGENDA 2030 DE LA FEMP.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Declaración Institucional:

<<DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DEL XII PLENO FEMP EN FAVOR DE LA AGENDA 2030 Y A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030 DE LA FEMP.

“La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medioambiental. De ahí que los cinco pilares



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas. Diecisiete Objetivos que conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y que sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución. Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda, y así se reafirma en la Declaración del día 25 de septiembre en el marco de la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebró en la sede de Naciones Unidas (Nueva York). El XII Pleno de la FEMP asume un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria. El Ayuntamiento de Encinas Reales, consciente de la importancia de cumplir con los objetivos de la Agenda 2030, ve conveniente asumir la declaración del XII Pleno de la FEMP a favor de la agenda 2030 y la adhesión a la Red de Entidades Locales para Desarrollar los ODS de la agenda 2030 de la FEMP.

Es por ello, que el Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales,
ACUERDA:

Primero. - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Encinas Reales a la Declaración del XII Pleno FEMP y a la Red de Entidades Locales en favor de la Agenda 2030, con la asunción de los siguientes compromisos:

a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, que han sido aprobadas en la Asamblea constitutiva.

c) Asumir el compromiso de aportación económica municipal, que se fija en función del número de habitantes, y en el caso de Encinas Reales, sería una cuota de 100 € anuales.

d) Designar un representante político para la Red, que será, en este caso, el Alcalde del Ayuntamiento de Encinas Reales, Gabriel Prieto Navarro, y a un representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo en la Red, que será Bernardo Barrera García.

Segundo. - Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Encinas Reales a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

Tercero. - Remitir certificación del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 192.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.">>

El Sr. Alcalde manifiesta que tanto el presente acuerdo como los siguientes son necesarios para solicitar una serie de ayudas.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la “Declaración institucional para la adhesión a la Declaración del XII Pleno FEMP en favor de la Agenda 2030 y a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 de la FEMP”, que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su conocimiento y efectos.

VI.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE AGENDA 2030.-

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo P.P., Sra. Núñez González, da cuenta de la Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<PROPUESTA AL PLENO DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

Se somete al Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales la propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 realizada por el Grupo Municipal del Partido Popular de Encinas Reales.

La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello que el grupo municipal del Partido Popular de Encinas Reales presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión de Encinas Reales a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

2º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

3º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de Encinas Reales a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.

4º.- Notificar a la Diputación de Córdoba la misma para su conocimiento y efectos>>.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, desea saber que conlleva dicha adhesión.

El Sr. Alcalde expresa que somos el primer pueblo de Andalucía que ha aprobado la Agenda 2030.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que hay pueblos que la han aprobado antes que nosotros.

El Sr. Alcalde manifiesta que se refería a municipios de menos de 5.000 habitantes. El citado Plan de Actuación es un plan vivo, al que se irían incorporando nuevos proyectos, y en particular se incluiría el Desarrollo Urbanístico de Encinas Reales.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la "Propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030", que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRIMER PLAN DE IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA AGENDA 2030.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe-Propuesta para aprobación del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Encinas Reales, elaborado por los Técnicos de Diputación de Córdoba especializados en la materia, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<INFORME-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DE ENCINAS REALES.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Siguiendo lo ordenado por la Alcaldía para la aprobación del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda 2030 Local) de Encinas Reales, el técnico que suscribe emite el presente informe.

Vista la participación del Ayuntamiento de Encinas Reales en las experiencias municipales de acompañamiento técnico para el impulso de la Agenda 2030 Local desarrollado por el proyecto "Alianza 2030: Transformando la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su desarrollo sostenible" subvencionado por la Secretaría de Estado de la Agenda 2030 para el impulso a la Agenda 2030 en entidades locales, se consideran:

A) Antecedentes de hecho:

El Ayuntamiento de Encinas Reales aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en las experiencias piloto del proyecto Alianza 2003 de Diputación de Córdoba en sesión plenaria del 18 de Julio de 2023.

En el proceso hacia la sostenibilidad municipal, dentro de las competencias municipales del Ayuntamiento a lo largo del tiempo se han venido realizando actuaciones de Desarrollo Sostenible, utilizando diferentes herramientas de gestión administrativa para llevarla a cabo, entre las que se encuentran:

- La planificación: Algunas planificaciones relacionadas con políticas palanca de la Agenda 2030 existentes a nivel municipal están presentes, como la Agenda Urbana, El Plan General de Ordenación Urbana, Plan de movilidad sostenible, Plan de Igualdad, entre otras.

- Presupuestación: Desde distintas instituciones públicas y sus agendas multinivel, se viene observando que distintas convocatorias de subvenciones están alineadas o solicitan alineación con los ODS, lo que repercute en la promoción de estos, con identificación concreta, cuando se resulta ser beneficiarios de ellas.

- Gobernanza: Informando y generando iniciativas en distintos foros y encuentros provinciales o la propia participación como miembro en la realización de la Red Cordobesa de Municipios en Agenda 2030 genera sensibilización, conocimiento y actuaciones de las que se beneficia la ciudadanía local y el propio Ayuntamiento. Una acción concreta es la adhesión municipal a la Red Provincial Multiactor de Promotores del Proyecto Alianza 2030 generada desde este proyecto Alianza 2030.

- Normalización: La ordenanza de transparencia y otras ordenanzas y reglamentos, así como protocolos, convenios de colaboración y contratos públicos están alineados cada vez más con los ODS.

- Difusión de información y Educación para el Desarrollo Sostenible: Información y promoción del desarrollo Sostenible en actividades diversas con localización de apoyos a ODS y actuaciones necesarias para sensibilizar, dinamizar, formar e informar, a las distintas partes organizativas del Ayuntamiento y otros de actores en el Desarrollo Sostenible del municipio, en el proceso de cumplimiento con los ODS e implementación de la Agenda 2030, en una mejora continua de localización y alineación con los ODS.

Como resultados de la participación municipal en el proyecto Alianza 2030 han sido remitidos al Ayuntamiento los siguientes planes:

- Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030.

- Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Acompañados de un resumen ejecutivo de relación y conexión de estos dos planes.

Se trata de unos instrumentos de planificación innovadores para el impulso a la Agenda 2030 en entidades locales, presentes en otros territorios españoles; que pueden dar a la provincia, a la Diputación y a los municipios, competitividad y significados de sostenibilidad para los territorios en los que actúan. Su realización es coherente con estos mismos planes para la Diputación de Córdoba y con un Plan Multiactor de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 para la provincia de Córdoba, donde están todos relacionados. Constituyen tres niveles de planificación (Multiactor Provincial, Diputación de Córdoba y Ayuntamientos) como Iniciativas que contribuyan a implementar la Agenda 2030 y a hacer realidad el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito local, desarrolladas desde el Proyecto Alianza 2030. subvencionado a Diputación de Córdoba por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, en la convocatoria de 2022.

Estos documentos de planificación son de carácter abierto para la mejora continua y actualización siguiendo los apartados fijados para ello en los mismos.

B) Fundamentos de derecho y coherencia con agendas multinivel:

En atención a las determinaciones competenciales, procedimentales, de gobernanza local, de transparencia y de ámbitos sectoriales de la legislación de aplicación para la Administración Local, resulta de consideración para el planteamiento innovador del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Encinas Reales aquellas normas administrativas entre las que se pueden encontrar:

- Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.
- Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, Andaluza de Participación Ciudadana.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así como la coherencia institucional con agendas multinivel del:

- Plan de España para la Implementación de la Agenda 2030.
- La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030.
- La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.
- Plan Multiactor de implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 para la provincia de Córdoba.
- El Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 de la Diputación de Córdoba.
- Planificaciones, estrategias y programas de políticas palanca sectoriales.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

C) Actuaciones en curso del Ayuntamiento de Encinas Reales para la innovación del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030.

1. El Ayuntamiento está adherido a la Red de Municipios Cordobeses en Agenda 2030, a la Red Provincial Multiactor de Promotores del Proyecto Alianza 2030 generada desde este proyecto Alianza 2030 y a las redes de la FAMP Red Andaluza de Entidades Locales por la Agenda 2030 y FEMP, Red de Entidades Locales por la Agenda 2030.

2. El proyecto Alianza 2030 de la Diputación de Córdoba ha tenido como objetivo general promover la implementación, la alineación y la localización de la Agenda 2030 en las Entidades Locales de la provincia de Córdoba para avanzar en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en base a los principios del desarrollo humano sostenible (igualdad, equidad y sostenibilidad) enunciados en los 17 ODS y las 169 metas de esta Agenda. Su realización ha presentado un enfoque innovador como hoja de ruta para atender las metas de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la provincia, que ha impulsado y dejado impacto de continuidad más allá del mismo, a través de estos resultados:

* Como principal resultado, está la elaboración documental de tres niveles de instrumentos de planificación para la implementación de la Agenda 2030, innovadores en Andalucía:

- Para la diversidad de actores interesados en la provincia: Un *Plan Multiactor de implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 para la provincia de Córdoba (Agenda 2030 de la provincia de Córdoba)*.

- Para la Institución Provincial: EL *Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de Diputación de Córdoba*.

- Para los municipios: El *Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027* de la corporación local en 36 ayuntamientos de la provincia de Córdoba.

Se trata de la parte más importante del proyecto, el resultado de planes de implementación de esos tres niveles de Estrategias o Agendas 2030, que incluyen además sus resúmenes ejecutivos, y para los que será oportuna la aprobación por los órganos de gobierno correspondientes:

- El Plan Multiactor de implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 para la provincia de Córdoba (Agenda 2030 de la provincia de Córdoba) y el Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 de la Diputación de Córdoba deben ser aprobados por el Pleno de la Institución Provincia por razón de su competencia.
- El Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de Diputación de Córdoba debe ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Institución Provincial por estar destinado al Gobierno Local Provincial.
- El Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la corporación local debe ser aprobado por el Pleno, el primero, y por la Junta de Gobierno Local, el segundo, en 36 ayuntamientos de la provincia de Córdoba.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Y junto a ello, un procedimiento tecnológico de actualización que permite de forma ágil, normalizada y rápida la incorporación multiactor de cualquier actuación o modificación de las existentes, disponible para los tres niveles de planificación sobre Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 descritas anteriormente. Todo ello, como proceso continuo de actualización y aceleración del logro de las metas de ODS específicas que necesite la provincia de Córdoba hacia 2030.

* Otros resultados destacados han sido:

- Una plataforma para la “Alianza 2030” con la que conseguir la identificación, la implicación y capacitación de los promotores de ODS en la provincia de Córdoba, como Red Provincial Multiactor de Promotores de ODS. Abierta durante todo el período hasta 2030 a nuevas adhesiones. Está dentro de la plataforma on-line anterior, con distintas categorías multiactor a la que se accede con la adhesión a la Alianza 2030 de la Diputación de Córdoba.

- El desarrollo de una importante campaña multiactor de sensibilización, concienciación, formación y capacitación en torno a esta Alianza 2030 para aclarar los significados de la Agenda 2030 y sus ODS, que incluye también la actualización de la página web sobre Agenda 2030 de la Diputación de Córdoba.

- Una serie de experiencias piloto y colaboraciones con instituciones, el sector empresarial y UCO, centros educativos no universitarios y colectivos de la sociedad civil organizada o Red de voluntarios promotores de ODS en torno a su papel e implicación como actores colaboradores en la Agenda 2030.

- Un Grupo Motor para la Alianza 2030 que ha consensuado la Declaración sobre Desarrollo Sostenible y la Alianza 2030 para la provincia de Córdoba y ha colaborado, entre diciembre de 2023 y febrero de 2024, en la realización del Plan Multiactor de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 para la provincia de Córdoba, de carácter inacabado, abierto y flexible a las actualizaciones multiactor continuas hacia 2030. Tiene vocación de futuro para la participación en las actualizaciones del Plan Multiactor.

- Y junto a la Red de Promotores de ODS y el Grupo Motor el Foro provincial de la Alianza 2030 para la evaluación de resultados de la Red Provincial Multiactor de Promotores de ODS y del grupo motor de la Alianza 2030, así como para la puesta en valor del avance en la implementación de la Agenda 2030 por entidades locales.

Estas actuaciones guardan coherencia con las actuaciones de las agendas multinivel de Naciones Unidas, Europa, España y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo Sostenible. Actuaciones que permiten dar continuidad a un proceso de transformación de la provincia de Córdoba para su Desarrollo Sostenible que hereda y recoge todos los trabajos previos llevados a cabo por la multiplicidad de actores que vienen trabajando en el Desarrollo Sostenible provincial, incluida la Diputación de Córdoba y los ayuntamientos participantes.

D) En torno a esta consideración de la aprobación del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Encinas Reales, técnicamente se pone de manifiesto lo siguiente:

- a) El Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Encinas Reales es un plan hasta 2030 para atender los fines y funciones del Ayuntamiento relacionados con las metas específicas de ODS que tiene que atender en el municipio, orientando las políticas para sus retos específicos.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

b) Contenidos del Plan de Implementación. El Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 de Encinas Reales, presenta como contenidos los siguientes elementos:

1. La diagnosis de situación: identificando las necesidades y oportunidades que posee el municipio, así como los retos que debe afrontar de aquí al 2030.

2. Un Marco Estratégico, que en el Plan de Implementación se concibe como hoja de ruta del municipio, en línea y concreción con el Plan de Mandato con ODS en el que se establecen los criterios clave que definen el compromiso del Ayuntamiento con la Agenda 2030 y que se concretan en un marco estratégico que recoge la misión, visión, valores y objetivos estratégicos.

3. Un Marco Operativo, que en el Plan de Implementación incluye los objetivos específicos necesarios para alcanzar las metas, a través de las actuaciones definidas por cada una de las áreas del Ayuntamiento que llevan a cabo la implementación efectiva de la Agenda. En cada actuación, se establecen los objetivos concretos e indicadores que componen el cuadro de mando para el seguimiento del Plan.

4. Los medios de implementación y el establecimiento de alianzas para llevarlo a cabo.

5. El sistema de seguimiento y evaluación.

6. Glosario de términos, siglas y webgrafía.

c) Relación entre planificaciones del Ayuntamiento de Encinas Reales.

El Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Encinas Reales y el Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 del Gobierno Local son dos instrumentos fundamentales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el municipio desde las competencias del Ayuntamiento. Si bien ambos planes persiguen el mismo objetivo final (impulsar la Agenda 2030 en y desde la Entidad Local) se diferencian en:

- El Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 es un plan hasta 2030 para atender los fines y funciones del Ayuntamiento relacionadas con las metas específicas de ODS que tiene el municipio, orientando las políticas para sus retos.

- El Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 es el plan de la corporación local municipal, con un horizonte temporal inicial de 2024 a 2027, que traduce el Plan de Implementación anterior en actuaciones priorizadas concretas, medibles y durante el período de mandato con el presupuesto asociado del que se disponga.

Por todo lo expuesto, en continuidad del proceso de participación del Ayuntamiento de Encinas Reales en la implementación de la Agenda 2030 y sus ODS, así como su evaluación, seguimiento y puesta en valor, para su aceleración en los 6 años que restan en esta Década para la Acción 2030 indicada por Naciones Unidas, se plantea a la Alcaldía la oportunidad de la aprobación por el Pleno municipal de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Encinas Reales.

Segundo.- Aprobar el inicio de un proceso de participación ciudadana para su conocimiento, aportaciones y consenso continuado, dentro del carácter abierto, flexible y actualizable del Plan.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Tercero. - Dar difusión del acuerdo adoptado y contenidos del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Encinas Reales en la Web municipal y redes sociales.

Cuarto.- Dar conocimiento de este acuerdo a la Diputación de Córdoba para que el citado Plan pueda ser alojado en la plataforma de Alianza 2030 de la Institución Provincial>>.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que su grupo va a votar a favor, y pide que el Plan se cumpla y ejecute en su totalidad.

El Sr. Alcalde expresa que se intentará cumplir el Plan en la medida de lo posible, que se mantenga vivo y se acceda a financiación pública.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad el “Informe-Propuesta para la aprobación del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Encinas Reales”, que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos, y dicha Institución Provincial proceda a alojar el citado Plan en la Plataforma de Alianza 2030.

VIII.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Plan Local de Infraestructuras Deportivas, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expone que no ha recibido ninguna documentación sobre este asunto y solicita su retirada del Orden del Día.

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de aprobar el asunto que nos ocupa para poder obtener subvenciones en materia deportiva, y que en este mismo momento procede a enviar a la Sra. Campos Algar la documentación pertinente.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que su grupo va a votar a favor, y pide que en próximas ocasiones se le envíe la documentación con más margen de tiempo.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Infraestructuras Deportivas.

SEGUNDA.- Remitir el proyecto de Plan Local de Infraestructuras Deportivas, junto con un Informe Urbanístico emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la adecuación del mismo al Planeamiento Urbanístico vigente, a la Consejería competente en materia de deporte para que emita el preceptivo Informe.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

IX.- REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2.023, AL TRATAR EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA: “APROBACIÓN DE LA DEDICACIÓN PARCIAL AL 75 % DE D. GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE – PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES”.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación al asunto que nos ocupa.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que, hasta la fecha, ha desempeñado el cargo de Alcalde – Presidente en régimen de dedicación parcial al 75 %, ya que continuaba trabajando en una empresa privada al 25 %, pero al solicitar la excedencia en dicha empresa pasará a va a tener dedicación exclusiva en el Ayuntamiento.

Acto seguido, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2.023, al tratar el punto IV del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<VIII.- APROBACIÓN DE LA DEDICACIÓN PARCIAL AL 75 % DE D. GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE – PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES.-

El Sr. Alcalde propone que el cargo de Alcalde – Presidente sea desempeñado en régimen de dedicación parcial al 75 %, con unas retribuciones brutas anuales de Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta euros (33.750,00 €), distribuidas en catorce (14) pagas de 2.410,71 € cada una.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, considera que si el Alcalde y/o los/as Concejales/as desempeñan su cargos en régimen de dedicación exclusiva, total o parcial, deben de recibir unas retribuciones por ello.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar que Don Gabriel Prieto Navarro, Alcalde – Presidente de esta Corporación, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial al 75 %, con unas retribuciones brutas anuales de Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta euros (33.750,00 €), distribuidas en catorce (14) pagas de 2.410,71 € cada una.

SEGUNDA.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo dicho incremento simultáneamente al del resto del personal del Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a la persona que actualmente ocupa el cargo de Alcalde – Presidente, Don Gabriel Prieto Navarro, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales correspondientes según lo establecido en la normativa que sea de aplicación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado siguiente.

CUARTA.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

QUINTA.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos>>>.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones: tres (3), procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y tres abstenciones, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Revocar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2.023, al tratar el punto VIII del Orden del Día, "VIII.- Aprobación de la dedicación parcial al 75 % de D. Gabriel Prieto Navarro, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, y fijación de la cuantía de sus retribuciones".

X.- APROBACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE – PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES.-

El Sr. Alcalde propone que el cargo de Alcalde – Presidente sea desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con los motivos expuestos en el punto anterior, y que sus retribuciones sean similares a las que percibía el anterior Alcalde, Sr. González Barco.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, solicita que el Sr. Alcalde indique una cantidad concreta.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Barrera García, se pronuncia en el mismo sentido.

El Sr. Alcalde expresa que sus retribuciones brutas anuales ascenderán a Treinta y Nueve Mil Doscientos euros (39.200,00 €), distribuidas en catorce (14) pagas de 2.800,00 € cada una.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones: tres (3), procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y tres abstenciones, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar que Don Gabriel Prieto Navarro, Alcalde – Presidente de esta Corporación, desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de Treinta y Nueve Mil Doscientos euros (39.200,00 €), distribuidas en catorce (14) pagas de 2.800,00 € cada una.

SEGUNDA.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo dicho incremento simultáneamente al del resto del personal del Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a la persona que actualmente ocupa el cargo de Alcalde – Presidente, Don Gabriel Prieto



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Navarro, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales correspondientes según lo establecido en la normativa que sea de aplicación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado siguiente.

CUARTA.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

QUINTA.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

XI.- REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2.024, AL TRATAR EL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA: “APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEDICACIÓN PARCIAL AL 50 % DE DON MANUEL PRIETO MOLERO, TERCER TENIENTE DE ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES”.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación al asunto que nos ocupa.

Acto seguido, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de mayo de 2.024, al tratar el punto IV del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEDICACIÓN PARCIAL AL 50 % DE DON MANUEL PRIETO MOLERO, TERCER TENIENTE DE ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES.-

El Sr. Alcalde expresa que “al inicio del presente mandato corporativo se tomó la decisión de que la única persona liberada en este Ayuntamiento sería el Alcalde, pero a lo largo de los meses han ido surgiendo más necesidades y estamos a las puertas de un verano que necesita muchas actividades deportivas y hemos considerado a bien contar con el trabajo del compañero Manolo Molero, que además de dinamizar el deporte será el nexo de unión entre los Concejales, la Alcaldía y todo el Grupo. En cuanto a las retribuciones serán de 18.000,00 € anuales, un poco por debajo de lo que cobraba la Concejala liberada al 50% en la anterior legislatura.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, desea saber la cantidad exacta.

El Sr. Alcalde manifiesta que las retribuciones brutas anuales ascienden a 18.000,08 €, distribuidas en catorce pagas de 1.285,72 € cada una; dicha cifra ha sido establecida en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de organización y funcionamiento de la legislatura 2.019/2.023.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta lo siguiente:

<<Este grupo municipal, del cual soy Portavoz, siempre ha considerado que cuando una persona dedica parte de su tiempo y esfuerzo a un cargo político tiene que tener una contraprestación económica. Lo que no entendemos, no entiendo, es por qué tiene que ser el Concejal de Deportes, Medio Ambiente y Protección del Menor, cuando el Ayuntamiento apenas tiene competencias en esas materias y encima tenemos un Monitor Deportivo contratado a jornada completa, personal laboral fijo



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

del Ayuntamiento; además, en verano siempre se suele poner personal de apoyo a las actividades deportivas y actualmente el deporte en nuestro pueblo está prácticamente parado. No sabemos si el traer esta liberación a un Pleno extraordinario (que en principio era para elegir las Mesas Electorales de la Elecciones al Parlamento Europeo) y con tanta premura se debe a otras razones que desconocemos, teniendo en cuenta que en febrero se aprobó el Presupuesto General y esta partida no estaba incluida y más diciendo Usted que mi liberación la repartía entre todos y todas, por lo que entendemos que algo ha tenido que pasar para que cambie de opinión, porque si es por acumulación de tareas en su Delegación no tiene sentido.

Nuestro grupo se va a abstener en este punto, porque aunque estamos de acuerdo en que haya liberación entendemos que debe ser para otra persona, con Delegaciones que afecten directamente a la gestión del Ayuntamiento y le quiten a Usted carga de trabajo. Se trata de funcionalidad, ya que Deportes está cubierto, ni que tuviéramos Patronato de Deportes. No haremos como Usted, que en 2.019 votó en contra alegando y leo textualmente "considera que las retribuciones propuestas son excesivas y no van a tener el apoyo de su grupo, ya que el pueblo de Encinas Reales no está de acuerdo con ellas". En 2.019 parece que usted o su grupo, hicieron una consulta al pueblo preguntado si estaban conformes con tales asignaciones. ¿Han hecho la consulta ahora? Cuando los demás hacen una cosa que no les beneficia a Ustedes está mal, pero cuando Ustedes hacen la misma cosa que han criticado y ahora les beneficia está bien hecha, siendo la misma cosa>>.

Por último, el Sr. Alcalde agradece la aportación que ha hecho la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., y expresa que muchos vecinos, tras realizar una consulta, apoyan la dedicación parcial de Manuel Prieto Molero.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P.
 - Abstenciones: dos (2), procedentes del P.P. -1- (*) y del P.S.O.E.-A. -1-.
- (*) Don Antonio Jesús Tejero Sánchez.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y dos abstenciones, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar que Don Manuel Prieto Molero, Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial al 50 %, con unas retribuciones brutas anuales de Dieciocho Mil euros con Ocho céntimos (18.000,08 €), distribuidas en catorce (14) pagas de 1.285,72 € cada una.

SEGUNDA.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo dicho incremento simultáneamente al del resto del personal del Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a la persona que actualmente ocupa el cargo de Tercer Teniente de Alcalde, Don Manuel Prieto Molero, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales correspondientes según lo establecido en la normativa que sea de aplicación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado siguiente.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

CUARTA.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

QUINTA.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos>>.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P.
- Votos en contra: tres (3) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y tres en contra, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Revocar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de mayo de 2.024, al tratar el punto IV del Orden del Día, "IV.- Aprobación, si procede, de la dedicación parcial al 50 % de Don Manuel Prieto Molero, Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, y fijación de la cuantía de sus retribuciones".

XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEDICACIÓN PARCIAL AL 50 % DE DON MANUEL PRIETO MOLERO, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes y hace constar que las retribuciones que percibirá el Sr. Prieto Molero serán exactamente las mismas que está percibiendo como Tercer Teniente de Alcalde.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, considera que el objeto del presente acuerdo es que otro miembro del Grupo P.P. ocupe el puesto del Sr. Prieto Molero en la Junta de Gobierno Local y cobre asistencias por asistencia a sesiones, lo que no podía hacer el primero al tener dedicación parcial y percibir retribuciones por el ejercicio del cargo; por tanto, se produciría un aumento del gasto en tal concepto.

El Sr. Alcalde manifiesta que una gran parte del trabajo del Concejal de Deportes se realiza en horario de tarde, y a veces le cuesta compatibilizar dicho trabajo y asistir a la Junta de Gobierno Local.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que tiene constancia que el Sr. Prieto Molero realiza su trabajo en horario de mañana y asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno no le supondría inconveniente alguno.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que el Sr. Prieto Molero trabaja más de las cuatro horas que le corresponden.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P.
- Votos en contra: tres (3) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y tres en contra, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

PRIMERA.- Aprobar que Don Manuel Prieto Molero, Concejal Delegado de Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Protección del Menor de esta Corporación, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial al 50 %, con unas retribuciones brutas anuales de Dieciocho Mil euros con Ocho céntimos (18.000,08 €), distribuidas en catorce (14) pagas de 1.285,72 € cada una.

SEGUNDA.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo dicho incremento simultáneamente al del resto del personal del Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a la persona que actualmente ocupa el cargo de Concejal Delegado de Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Protección del Menor, Don Manuel Prieto Molero, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales correspondientes según lo establecido en la normativa que sea de aplicación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado siguiente.

CUARTA.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

QUINTA.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta y seis minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,
CERTIFICO:

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;